



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2010.**

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Joaquín Fernández Garro. P.S.O.E.

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Juan Manuel Salado Lora. P.S.O.E.
D. Rafael Villa Amador P.S.O.E.
D. Florencio Cubero Salvador P.S.O.E.
D. Antonio Emilio Arce Arcos P.S.O.E.

CONCEJALES:

D^a Encarnación Morón Rastrero P.S.O.E.
D. Manuel Sanchez García P.S.O.E.
D^a Ana M^a Guerrero Pérez P.S.O.E.
D^a Dolores Sánchez Moreno P.S.O.E.
D. Manuel Conde Terraza P.P.
D Antonio Ruiz Adame P.P.

SECRETARIO:

D. Francisco J. Valenzuela Medina.

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. Francisco Rodríguez Agredano

SRES. AUSENTES

CONCEJALES:

D^a Carmen Villa López P.S.O.E.
D. José Llorente Prieto P.S.O.E.
(Debidamente excusados)

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Umbrete, provincia de Sevilla, a las veintiuna horas y cinco minutos, del día veintidós de diciembre de dos mil diez, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los señores antes relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno, el Secretario y el Interventor Accidental de esta Corporación, con objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido citados en debida forma.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se pasó a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA





Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 6 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Antes de pasar a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de esta sesión, el Alcalde – Presidente, dice que se someterá primero a consideración Plenaria el borrador del acta de la sesión anterior, aunque en la convocatoria iba previsto como segundo y último punto, para mantener el orden habitual en todas las sesiones.

1º.- Propuesta de aprobación si procede del borrador del acta de la sesión Plenaria celebrada el día 30 de noviembre de 2010.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus once miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda aprobar el acta correspondiente a la sesión Plenaria celebrada el día 30 de noviembre de 2010.

2º.- Propuesta de ratificación del acuerdo de modificación de estatutos de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, aprobada por la Comisión Gestora de esta Mancomunidad el pasado día 10 de diciembre de 2010.

El Alcalde abre turno de intervenciones para tratar este asunto y toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, D. Manuel Conde Terraza, que pregunta ¿Se ha emitido algún tipo de informe de los servicios técnicos y jurídicos respecto a las consecuencias de su aplicación en Umbrete?, y manifiesta que su grupo entiende que a tenor de lo dispuesto en la Ley 9/2010 de Aguas para Andalucía se tenga que realizar una modificación estatutaria de la Mancomunidad, es por esta razón, y debido a que es fundamental que los vecinos cuenten con servicio de abastecimiento, saneamiento, depuración y regeneración de aguas por lo que no votaremos en contra de esta propuesta, nuestro voto será abstención.

D. Manuel Conde manifiesta también que quieren traer a este pleno algunas matizaciones:

La Ley 9/2010 de Aguas para Andalucía tiene un carácter intervencionista porque quita responsabilidades de la autonomía local y convierte a los ayuntamientos en recaudadores, un asunto sobre el nuestro grupo está en total desacuerdo.

El nuevo canon de mejora de las infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma incluye el incremento de una cuota fija de un euro en la factura. Los ciudadanos ya están desesperados con la subida de la luz y con la subida del IVA y del butano y la gasolina, no entendemos que la Junta impulse nuevos impuestos y organismos.

Además porque esta nueva tasa vuelve afectar por igual a todos los ciudadanos, independientemente de la renta que tengan.

Desde el Grupo Popular municipal opinamos que la Junta de Andalucía persigue con esta Ley la creación de nuevas figuras tributarias de manera meramente recaudatoria sin priorizar por ejemplo en el ahorro del consumo de agua. A partir de ahora en Andalucía tendremos el canon de mejora (local), el canon de mejora para infraestructuras de depuración (autonómico) y el canon de servicios generales, además del canon de regulación y tarifa de utilización del agua.

La gran novedad es que las pérdidas también tributarán, pero efectivamente lo más importante es que los municipios pierden la posibilidad de desarrollar su suelo y las ayudas para la mejora de infraestructuras de la Junta. Debiendo además redactar y ejecutar un plan de actuación para mejorar el rendimiento.

El Alcalde expone que en el expediente constan los informes jurídicos pertinentes y



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 6 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

recuerda que los ayuntamientos integrados en la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe ya han delegado determinadas competencias en la misma encomendándole todo el régimen de suministro domiciliario de agua a esta, que lo lleva a cabo mediante la empresa mancomunada Aljarafesa.

D. Manuel Conde no tanto se opone a la aprobación de la modificación estatutaria que tratamos, como a la nueva Ley de Aguas de la que se deriva, y por ello su Grupo se abstendrá en este punto, dado que la citada nueva Ley impone una cuota fija al recibo de suministro domiciliario de agua para financiar las infraestructuras de esta materia, más el IVA, lo que conllevará un incremento ineludible del importe del mismo para el ciudadano.

También afectará a los costes de la agricultura, y en última instancia será también un incremento para los más necesitados económicamente.

Las determinaciones de la nueva Ley también supondrán una pérdida de posibilidad de desarrollo de suelo para los ayuntamientos, así como de competencias a favor de la Junta de Andalucía.

El Alcalde dice que él no sabe en que puntos pierden competencias los ayuntamientos con la nueva Ley, no ve la base de la afirmación que respecto a este extremo ha hecho el Portavoz del Grupo Popular.

En cuanto al canon autonómico sobre el recibo de suministro de agua para financiar las infraestructuras, es una imposición de la Unión Europea, y precisamente ya lo han aplicado casi todas las comunidades autónomas pero las primeras en hacerlo fueron tres gobernadas por el Partido Popular, Madrid, Valencia y Galicia. Esto resulta paradójico con la postura que mantiene el Partido Popular en Umbrete, y en cualquier caso solo quedan dos comunidades autónomas por aplicarlo, Extremadura y Castilla la Mancha.

El Alcalde dice que entiende que este es un punto muy propio para que la oposición de cualquier signo, en cualquier Corporación, ataque al Equipo gobernante, pero también es una decisión que ha de ser aplicada.

El Portavoz del Grupo Socialista, Primer Teniente de Alcalde, D. Juan Manuel Salado Lora, dice que en cualquier caso el importe de la tarifa de suministro de agua la fija la propia Mancomunidad, el caso de Umbrete, ya que estamos integrados en la misma.

D. Manuel Conde Terraza, dice que la imposición europea no es la de que se aplique un canon, sino la de que se cumpla obligatoriamente las normas de reciclado y depuración de aguas.

El Alcalde dice que eso efectivamente es así pero también señala que el recibo de suministro de agua debe de cubrir el coste del mismo.

El Alcalde señala que al fin y al cabo hoy solo se trae a consideración Plenaria la cuestión de la modificación de los estatutos de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, con la finalidad de que no se pierdan competencias que en estos momentos ejerce, y mantener sin alteración un servicio que está muy bien valorado por los ciudadanos, Aljarafesa es una empresa pública que funciona bien.

Esta modificación de estatutos también hará posible la creación de un órgano de participación que exige la nueva Ley de Aguas.



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

El Alcalde da cuenta de que la entrada en vigor de la Ley de Aguas para Andalucía, 9/2010, de 30 de Julio, establece un nuevo ámbito de distribución de competencias en cuanto al Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano, verificando una distribución entre aquellas correspondientes a los servicios en alta o supramunicipales de la distribución en baja o local, atribuyendo las competencias en cuanto a la gestión de los primeros a los Sistemas Supramunicipales del Agua, que son conformes a la citada Ley de Entidades Públicas de base asociativa.

La Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, como Entidad Asociativa Municipal, en orden a mantener como hasta ahora el mismo ámbito de gestión de los servicios a su cargo, tanto en lo que se refiere a supramunicipales como locales, ha de constituirse en Entidad Supramunicipal del Agua, y por ello incorporar a sus Estatutos las previsiones de la citada Ley para el ejercicio de las competencias derivadas de esta nueva calificación institucional, lo que supone incorporar a los Estatutos una delimitación de su objeto acorde con la que respecto al Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano establece la Ley; las competencias precisas para la gestión supramunicipal y local de los servicios; las garantías para la prestación eficiente, eficaz, sostenible y regular de los servicios, así como la creación de un Órgano de Participación de los Usuarios del Ciclo Integral del Agua en la Comarca.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2010, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros.

Por ello, y a propuesta del Alcalde Presidente, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 de los Estatutos de la Mancomunidad, en relación con el 74 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, el Ayuntamiento Pleno con dos abstenciones y nueve votos favorables, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece miembros que legalmente lo integran acordó:

I.- Ratificar la decisión adoptada por la Comisión Gestora de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, en su sesión del día 10 de Diciembre de 2010, en orden a la adaptación de Estatutos a la Ley 9/2010, conforme al literal del texto remitido por esa Mancomunidad y que se adjunta a este Acuerdo debidamente rubricado e identificado por la Secretaría.

II.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, mediante Certificación comprensiva del mismo y de la propuesta de adaptación de Estatutos ratificada.

No habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde-Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas, y veinte minutos del mismo día, extendiéndose éste acta que como Secretario certifico.

Vº. Bº.

El Alcalde

Ayuntamiento de Umbrete

Fdo.: Joaquín Fernández Garro.

Ayuntamiento de Umbrete
SECRETARÍA